



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00353

Demandante: MARTHA EUGENIA GALVAN ESPITIA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Segunda de Decisión, mediante proveído de fecha dos (2) de julio del año dos mil veinte (2020), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha 26 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731c71c77d4dc4f4cc983126f232b8a177efaab3b6e43cf6b1ab1df6c6f89c77**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00346

Demandante: CONSOLACION DEL SOCORRO LOZANO HOYOS

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Segunda de Decisión, mediante proveído de fecha dos (2) de julio del año dos mil veinte (2020), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha 26 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b3eb8b9302016760f415ed8d1bf21d04681e3381c0829b7aa1692851fd94bd**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00343

Demandante: FARIS CORINA URZOLA OYOLA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha once (11) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha 26 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250e86f87ae1d3c861fbf2b13addde71bc7ff4b0f19ad2139417fe24a11c213f**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00342

Demandante: YAMILE NAZARETH DIAZ PERTUZ

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P. S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d873fb5eb11f433b95e0e5564512dd8bf71c38ac33e0cad3978718a45810b2e4**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00315

Demandante: BERNARDO RODRIGUEZ BURGOS

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha siete 7 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fc00447c1f64944e6eed27b941e8067869eec73a4cbbad05b82e279ddcdccc**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 23.001.33.33.007. 2018.00301

Demandante: CESAR AUGUSTO CASTRO OLIVEROS

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S.M.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha 26 de junio del 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5bbc0e02f37f654e20dccead6b6722339af75a8ea24cd121e7e7306decda2a**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00299

Demandante: ALBERTO ABACUC AGUAS MELENDEZ

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha 26 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e609b3321d72217ca533773659f03777022f1315efdcca7e77259154d908ea**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00278

Demandante: HUMBERTO LEAÑO POLO

Demandado: NACION- MINEDUCACION-FNPSM

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Cuarta de Decisión, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se Confirmó la sentencia de fecha 26 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8ef04a0ef2102c513aca40efbef41e27ba9119507a0c65064b0f0011e164a8**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00276

Demandante: ESPERANZA ISABEL PEREZ CORREA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha 26 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2027047330e51020c223624d7680e5f1e0b371acf9bbc2d47cb2677bbe6a6b9**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00250

Demandante: ROSSANA MENDEZ RUEDA

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se Aceptó el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo

Juez
Juzgado Administrativo
007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162975119078cb2d3f6d506165bb1389b84444cd943c02e6adf4b4ab14589ae8**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00228

Demandante: ANA VICTORIA MESTRA LICONA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f874fa8798c3db8235cd673078c7add4f123d2a455dd2cbaa2cb5f2720a5f53c**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00226

Demandante: VILMA HAWKINS RIOS

Demandado: F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se Confirmó la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7fbcd06686de3bc946c7eacfc20de9da47d5e3535ced947b53b2184a7a82af**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00221

Demandante: TOMASA PRIMERA GARCES

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Segunda de Decisión, mediante proveído de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra sentencia de fecha 5 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo

Juez
Juzgado Administrativo
007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b520f1d20ef0f64953db101da336a7a2452e919e75ddbb156c2abbff475097da**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00212

Demandante: IDELIO SAID GOMEZ PADILLA

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha 26 de junio del 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97894e5baf76590de8821114bfbac36583b1ed893b3b03cf9be1b11c2180b7c5**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00189

Demandante: CARLOS ALVAREZ DELGADO

Demandado: F.N.P.S.M.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se Confirmó la sentencia de fecha 26 de junio del 2019 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c7a77e8d7eab7c09c47edb137210f101c7faaf6e60007918f74f23cd587fe4**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00126

Demandante: PRECIOSA RAQUEL AGUAS SEHUANES

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7881c233f0c64fbe37978cca3660cf73601f323d7f0eb521069ffb057fa6c4e7**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00124

Demandante: MARITZA RUIZ GUZMAN

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha 21 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edf25799ab39c525d332e815ca7288cb03110589d7d9113af650e60deab50ef**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00083

Demandante: HEBERTO MANUEL PANTOJA BAUTISTA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Cuarta de Decisión, mediante proveído de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha 21 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725670c4239e7f339795d730d7e7f335f2c62cdb2a179daa34cbb201abad30fe**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00073

Demandante: LEONARDO ARENIZ BULA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha 14 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fed8473b04a2e4a098f6ea4f2e2df67aedb5b9f4d92a3c7609ece12741ffa66**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00055

Demandante: MIGUEL ENRIQUE PATERNINA CARREÑO

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Cuarta de Decisión, mediante proveído de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual revocó el numeral Tercero, en virtud de la cual se impuso condena en costas a la parte demandada y confirmó en lo demás la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo

Juez
Juzgado Administrativo
007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f8d963d6350b0fc036095190931965ca9415110e792ec638f0b79ec5ee963b**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00026

Demandante: ENA EMILIA MEZA ESTIMBRE

Demandado: F.N.P.S.M.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Segunda de Decisión, mediante proveído de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se Confirmó la sentencia de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6296ee971d0be25c06e35ab9a3aa072e811be868da809598a82687315b7b62**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00023

Demandante: JOSE DE LOS SANTOS MUÑOZ VALENCIA

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d052ec7d0000c94e92518d1df3ac6c05e13ef4cab198c4ed9179d5bc2718a2**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00014

Demandante: RAFAEL DE LA CRUZ AHUMADA JARABA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P. S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Cuarta de Decisión, mediante proveído de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha el siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd52997ec1760a607ec1e2d7a89df2bcdd243ada1404c581a1a67075a3e63ed**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00012

Demandante: ROSIRIS ISABEL VALVERDE CASTRO

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812a8003c92c6637632910419632a47eef0f81ad7f29450508765bfa6390eff3**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00006

Demandante: VICTOR RAUL AVILA AVILA

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b11fc95757d34ab8f2535d24cb1e31f4a6753aeeb8effe1ec8ec2ff40e6ef4**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2018.00003

Demandante: ELIZABETH ALEMAN ARCOS

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Cuarta de Decisión, mediante proveído de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de fecha 05 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8c112ca2d82a5889f8fb19e76994f09a9b82350c04562d35f669658bd12402**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00706

Demandante: LUIS ROBERTO CHICA DORADO

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Cuarta de Decisión, mediante proveído de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se corrigió el numeral Primero de la parte resolutive y confirmó en lo demás sentencia de fecha cinco (5) de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo

Juez
Juzgado Administrativo
007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a20322df70ed33402f35b5229b8e72bc496c9b24c7a6ba0b975661a9b4fd4eb**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00666

Demandante: CARLOS NEVER DURANGO PERALTA

Demandado: F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Cuarta de Decisión, mediante proveído de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se Confirmó la sentencia de 19 de septiembre de 2019 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff89e169f7b8fc9ea928911ac8e5e6f4918fb4e6b151f3424d79ab890ae5f99**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00616

Demandante: LILIA IBER MESTRA SOTELO

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Segunda de Decisión, mediante proveído de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de veinticuatro (24) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ad433b461c351ed9b3b46895ce0c66d995c3c99a1eea0351b0567b00302de1**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00555

Demandante: MARIA AMPARO MEJIA MEZA

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de 19 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca824f99f3e8cfe6e1fc288b131441d8771d07b4b60e52e96f3093d1f13d9f5**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00488

Demandante: CARMEN URREA VEZGA

Demandado: F.N.P.S.M Y OTROS

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se Confirmó la sentencia de siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7876dd5fb9c1a4e942ab3dd61bfe880f3ade7d1306c7424960d78353712b2963**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00395

Demandante: ROSA IRIS MERLANO HERNANDEZ

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se confirmó la sentencia de 21 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo

007

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954c93ef699e79b1bfbad63f3afc9c534b7844c50c074fd2f686c4b7589c4593**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00319
Demandante: NAVORA DEL CARMEN PACHECO SIERRA
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce713db84565ff77a9d431270bf44d4ee776f6883bf49aedb3764b8eeac1ee9b**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00370

Demandante: AVISES ALVAREZ RUIZ

Demandado: NACION- MINEDUCACION-FNPSM

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Tercera de Decisión, mediante proveído de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se Confirmó la sentencia de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ddb2ad28551614a657b7f29547a79832f8f1226df5a92f741a9852c88063d2**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00366

Demandante: OLGA ROSA GARCIA CUETER

Demandado: NACION – MINEDUCACION – F.N.P.S.M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se confirmó la sentencia de 21 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo

007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b2ec0e39b9ef9434b44e9201cd06595b480e101c82e1268c9880803b272700**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

Expediente N°23.001.33.33.007. 2017.00344

Demandante: ARGEMIRO JOSE GULFO PEREIRA

Demandado: NACION- MINEDUCACION-FNPSM

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Primera de Decisión, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se Confirmó la sentencia de fecha 21 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo

007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2b71280b79f550dbc47c6cb3afbd4ba88bc48a4f28bd1400f43db3095d6993**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, - Córdoba, veintinueve (29) de noviembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 23.001.33.33.007. 2017.00262

Demandante: CRISTOBAL BARROSO DOMINGUEZ

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – F.N.P.S. M

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente, evidencia esta unidad Judicial que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de referencia, por lo que es despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba Sala Segunda de Decisión, mediante proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por medio del cual confirmó la sentencia de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería y reconoció personería al doctor Mauro Sergio Hernández Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.975.489 de la ciudad de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 312.278 del C.S. de la J. como apoderado de la Nación, Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, expídanse las copias y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Aura Milena Sanchez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
007
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf154b918ee870e3d4da56fc0bc6025b2e1966dc0283d72c88a1c3a6b79ac9c**

Documento generado en 29/11/2021 02:03:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>